

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 18** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2019, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización sindical denominada Sindicato de Artistas de Doblaje de Madrid (ADOMA) (depósito 28000137).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de modificación estatutaria presentado por don Adolfo Moreno Cerezo, en representación de la organización sindical denominada Sindicato de Artistas de Doblaje de Madrid (ADOMA) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada organización presentó escrito, con registro de entrada 28/2019/000312 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 21 de febrero de 2019, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta acta de la asamblea celebrada el 21 de abril de 2018, así como el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados en los que se incluye diligencia acreditativa de que los artículos modificados son los especificados en el acta y con el contenido que en la misma se reflejan.

En concreto se sustituye el término “socio” por “afiliado” en todo el texto estatutario, se suprime el artículo 37 y se modifican los artículos 5, 8, 9, 10, 12, 16, 23, 26, 27, 34 y la disposición adicional.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical, y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la organización sindical Sindicato de Artistas de Doblaje de Madrid (ADOMA); así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 27 de febrero de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.
(03/8.828/19)

